

Montevideo, 20 de mayo de 2024

Ref.: PAEPU

Préstamo BIRF N° 9331 UY

STEP: 398302-GO-RFQ

SOLICITUD DE COTIZACION N° 219/2024

(en ACCE CD 24219/2024)

ADQUISICIÓN DE PISO ENCASTRABLE DE GOMA EVA

SEÑORES:

La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas Uruguayas (PAEPU) y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se han de aplicar a pagos elegibles para la adquisición de servicios conforme al Convenio de Préstamo 9331 UY

En el marco de este convenio, el PAEPU tiene el agrado de invitar a Ustedes a presentar cotización para adquirir los bienes indicados en Anexo I de esta invitación, conforme a las especificaciones técnicas incluidas en ese mismo anexo.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta invitación.

- Los oferentes deberán cotizar por lote completo. Las ofertas con cantidades distintas de las especificadas, no serán consideradas.
- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo al formato del ANEXO II (MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA) y según las especificaciones técnicas señaladas en ANEXO I.
- El precio de los bienes cotizados deberá ser **PLAZA**.
- Los precios unitarios y totales deberán ser cotizados por el oferente preferentemente en pesos uruguayos. Las ofertas cotizadas en dólares, se convertirán a pesos uruguayos tomando en cuenta la cotización el dólar interbancario del Banco Central del Uruguay del día de la apertura
- Las ofertas que no se ajusten al plazo de entrega previsto no serán admitidas.
- No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock.
- La aceptación de las propuestas no obstará la invalidación posterior.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

2.1. Para la apertura:

- Anexo II Formulario de Presentación de Oferta firmado por el representante de la empresa o quien tenga autorización para la firma de una oferta. **DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD**

Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas Uruguayas

ANEP/BIRF P 176105 UY

Plaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100

Tel. +598 2908 1516 | adquisicionesmecaep@gmail.com

- Especificaciones y muestras del bien ofertado.

2.2. Para la adjudicación:

- Tener estado ACTIVO en el RUPE
- Estar al día con la DGI
- Estar al día con el BPS

3. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

PRESENTACIÓN hasta la hora 11:00 del día 27 de mayo de 2024

La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta la hora 11:00 del día 27 de mayo de 2024

Los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo en las oficinas de este Proyecto sito en Plaza Independencia 822 piso 10, o enviarlas por correo electrónico a adquisicionesmecaep@gmail.com, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para inicio del acto de apertura.

No se aceptarán ofertas electrónicas (Compras Estatales) por ser un proceso con financiamiento de endeudamiento externo.

En caso de optar por la remisión por correo electrónico, será de exclusiva responsabilidad del oferente la falta de recepción tardía de su oferta, aun cuando la falta de recepción o la tardanza se debieran a inconvenientes la línea telefónica, internet, problemas informáticos, desvíos al spam o correo no deseado, por lo que es de responsabilidad del oferente confirmar la correcta recepción del contratante.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LAS EMPRESAS

Los interesados podrán solicitar **aclaraciones solamente por escrito hasta el día 23 de mayo** y se contestarán vía mail hasta el 24 de mayo del corriente.

Las mismas también serán publicadas en la página web del Proyecto www.mecaep.edu.uy y en el portal de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener un período de validez de 30 días contados a partir de la fecha fijada para entrega de ofertas

6. APERTURA

Lugar – Plaza Independencia 822 Piso 10.

Fecha y Hora – 27 de mayo de 2024 a la hora 11

Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas Uruguayas

ANEP/BIRF P 176105 UY

Plaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100

Tel. +598 2908 1516 | adquisicionesmecaep@gmail.com

Se labrará un acta en presencia del Escribano del CODICEN, de los integrantes designados del PAEPU, y de las empresas que deseen participar en la misma.

El acta será enviada a todas las empresas oferentes y se publicará en la página web del Proyecto www.mecaep.edu.uy

7. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días corridos.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el curso del plazo.

8. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El contrato será adjudicado a los oferentes con la oferta más baja evaluada que cumpla con las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación. La evaluación de ofertas y adjudicación del contrato será hecha sobre la base de Lote.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de:

- No realizar la adjudicación de alguno de los lotes que integran el objeto de la presente, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.
- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por aparte de los oferentes.

No se divulgará a los licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de Licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

9. ADJUDICACION

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el comprador notificará al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada y le enviará una Orden de Compra (Ver Anexo III) o se firmará un contrato, la cual deberá devolverse firmada debidamente, quedando constituido el acuerdo entre las partes.

Plazo suspensivo

El Contrato será suscrito cuando haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 317 de la Constitución de la República.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes cotizados es 45 días.

11. LUGAR DE ENTREGA

Depósitos del CODICEN –ubicado en Rondeau 2012– Montevideo - Uruguay
Se deberá coordinar previamente con el Componente de Equipamiento de PAEPU
TEL: 29081516/29003104 Int 101 o 147

12. VERIFICACIÓN

La factura será conformada, después que la mercadería haya sido entregada en el destino estipulado en este Pliego y sean entregados los remitos firmados y sellados por el responsable que reciba la mercadería de conformidad.

13. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se aplicará en todos sus términos lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyecto de Inversión, cuarta edición, noviembre 2020.

14. CESIONES DE CRÉDITO

Según Resolución de CODICEN Nº 4 Acta 2 del 2/01/05, se establece la prohibición de cesiones de créditos futuros – so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a más tardar a los 30 días de presentada la factura correspondiente en el Área de Finanzas y Desembolsos del Proyecto PAEPU.

El IVA se pagará mediante certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva (Art.440 de la Ley 15.903)

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto del contrato hasta el momento de la entrega será cargo del proveedor.

16. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del modelo adjudicado, que estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, y precipitaciones.

El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas Uruguayas

ANEP/BIRF P 176105 UY

Plaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100

Tel. +598 2908 1516 | adquisicionesmeceaep@gmail.com

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó mas de ellas).

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Demanda por Daños y Perjuicios.

18. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Se aplicará una multa de U\$S 100.- como monto mínimo, incrementándose en un 0,1% del monto ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento, por cada día de atraso en el plazo establecido para la entrega de la mercadería, hasta un 10% del total ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento. El incumplimiento del contrato se sanciona con la referida multa del total o de lo que falta a ejecutar, sin perjuicio de las acciones por daño y perjuicio que pueda corresponder. Las multas se harán efectivas, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas

ADQUISICIONES

PAEPU - BIRF - ANEP

ANEXO I - Especificaciones**Piso encastrable de Goma EVA**

A efectos de la evaluación de los artículos ofertados, se deberá presentar muestras, junto con la oferta.

	Artículo	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE I	Piso encastrable de goma EVA	Tamaño: de 100 x 100 cms. Espesor: mínimo 2,5 cms. Colores: 2 a elección, un color de cada lado (Placas lisas sin dibujos, entera, con posibilidad de encastre) Anti golpe, anti impacto y anti deslizante

Lugar de Entrega:

DEPÓSITO DE CODICEN –RONDEAU 2012 – Montevideo – Uruguay

Plazos:

La entrega se realizará como máximo a los 45 días

ANEXO II - FORMULARIO DE OFERTA**Solicitud de Cotización Nº219/2024**

Tras haber examinado los documentos de la Solicitud de Cotización, inclusive los anexos, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los bienes descriptos en el Anexo I del Pliego de referencia, de conformidad con esas condiciones.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de días a partir de la fecha fijada para la entrega de ofertas, según la Condiciones de la invitación a presentar una cotización; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se realice la Orden de Compra.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones, en días corridos contados a partir de la fecha de la Adjudicación.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban

LOTE	Descripción	Cantidad	Precio unitario IVA incluido \$	Precio total con IVA incluido \$
I	Piso encastrable de goma eva	200		

DOMICILIO LEGAL:

TELÉFONO:

RUT:

CORREO ELECTRÓNICO:

RESPONSABLE:

EN CARÁCTER DE

FECHA:

FIRMA:

Montevideo,.....de 2023

MODELO - Carta Notificación

Solicitud de Cotización N°...../24 (ARCE 24...../24)

Adquisición de

A:

RUT:

Dirección:

Notificamos que hemos aceptado su oferta de fecha de 2024, para la ejecución de la Solicitud de Cotización N°/24. **(en ARCE 24..../2024) por la Adquisición de**, según Resolución N° delde 2024 de la Coordinadora General del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, **por un monto total de \$ (pesos uruguayos**).

El plazo de Entrega es de días calendario según oferta, computados a partir de recibida la Orden de Compra.

Transcurridos los plazos legales (10 días calendario) se procederá a perfeccionar el contrato mediante la emisión de la Orden de Compra.

Se adjunta Resolución adjudicación.

Atentamente

Arq. Ana Jiménez
Coordinación de Adquisiciones

MODELO DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO



Administración Nacional de Educación Pública

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas de Uruguay

(PAEPU)

PROYECTO 9331 UY - ANEP/BIRF

MODELO ORDEN DE COMPRA N°/....

Montevideo, de de 20....

Sres.

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente **Notificamos** a Uds. de la adjudicación de los **Bienes** solicitados en la Solicitud de Cotización No.-/..... Adquisición de **por un monto total de \$ (pesos uruguayos..... 00/100) IVA incluido.**

Detalle de adjudicación:

Detalle de adjudicación:

N° Ítem –
Descripción –
Cantidad –
Plazo máximo de entrega –
Forma de Pago

La empresa debe enviar este documento firmado en un plazo máximo de 24 hs. al mail adquisicionesmeceaep@gmail.com o al fax 29082062, en el que da conformidad a la Adjudicación y a la aplicación en todos sus términos de lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta edición, noviembre 2020 referente a FRAUDE Y CORRUPCIÓN, según Anexo A adjunto

Atentamente,

Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas Uruguayas

ANEP/BIRF P 176105 UY

Plaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100

Tel. +598 2908 1516 | adquisicionesmeceaep@gmail.com

Anexo A de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. ³